



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2021-00770 00

Estando las presentes diligencias al Despacho y conforme al informe de secretaría que antecede el juzgado dispone:

1. **REQUERIR** por segunda vez al curador designado, advirtiéndole que, de no comparecer a tomar posesión del cargo, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se dispondrá su relevo así como también sobre se dará inicio a las actuaciones respectivas para las sanciones a que haya lugar.

2. **REQUERIR** a la Secretaría Distrital de Planeación, al Instituto para la Economía Social IPES y al Fondo de Desarrollo de la Localidad para que indiquen el trámite surtido a los oficios 2078, 2084 y 2085 respectivamente de fecha 03 de diciembre de 2021.

3. **REQUERIR** al apoderado de la parte actora para que proceda al cumplimiento de lo ordenado en el numeral 6° del auto admisorio de noviembre 22 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **57** del **23 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a6cbb451c9c0897225b020543633bcf5d82b0fca31a9d3e7a04b6cbfa06b2c**

Documento generado en 22/06/2022 01:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>